EDICTO No. 241

La suscrita Secretaria Judicial Encargada del Segundo Tribunal Marítimo de Panamá:

HACE CONSTAR:

Que dentro del Proceso Marítimo Mixto que **ANNIE PATRICIA CANABAL VERGARA** le sigue a **M/N "SEA GEM"** (*in rem*), **AEROTECH INTERNATIONAL PANAMA INC**., y **TUNA ATLANTIC LTDA** (*in personam*), [acumulado], este Despacho Judicial ha dictado una resolución cuyo contenido es del siguiente tenor:

AUTO No. 193

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. PANAMÁ, Veinte (20) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

...

En mérito de lo expuesto, la suscrita, **JUEZ DEL SEGUNDO DEL TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Intervención de Tercero y Tercería Excluyente, presentada por la firma CARREIRA PITTI P.C. ABOGADOS, en virtud de lo que ha sido expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: DECRETAR LA SUSTRACCIÓN DE MATERIA, en cuanto a la solicitud de Declinar competencia al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de la República de Panamá (CeCAP), tal y como ha sido expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

TERCERO: NEGAR el Incidente de Tasación de Honorarios, según lo que ha sido expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

CUARTO: NEGAR el Incidente de Ineficacia de Cláusula Arbitral fundamentada en el artículo 11.3 de la convención de nueva york de 19587 y el artículo 1 de la ley 131 de 2013, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

QUINTO: CONDENAR EN COSTAS a la Incidentista en la suma de **CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/. 100.00)**, en atención a lo dispuesto en el artículo 434 de la ley sobre procedimiento marítimo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 2, 4, 25, 434 de la Ley 8 de 30 de marzo de 1982, sobre procedimiento marítimo. Artículos 3, 644 del Código Judicial aplicado de manera supletoria. Artículos 4, 11 y 15 de la Ley 131 de 31 de diciembre de 2013.

Notifíquese

(FDO) LA JUEZ ..... LCDA. GISELA AGURTO A.

(FDO) SECRETARIA JUDICIAL ENCARGADA...LICDA LESVIE MONTERO

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaria del Tribunal, hoy Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LICDA LESVIE MONTERO P.
SECRETARIA JUDICIAL ENCARGADA

REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL MARITIMO
ORGANO JUDICIAL